

ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintiuno de septiembre del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Servicio de transporte (microbús) con capacidad para 12 personas para transportar personal del CBI 10 de mayo a las instalaciones del Megatec, en el Departamento de la Unión, el día 23 de septiembre del presente año; en cumplimiento con la misión de participar en el encuentro con maestros, gestores de primera infancia, educadores de CBI como parte de implementación de la segunda fase del plan de formación en la Ley Crecer Juntos, bajo el liderazgo de la Primera Dama de la República.

Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe de CBI 10 de mayo. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete a los municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III. Que el día trece de julio de dos mil veintidós se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador INDES con la Municipalidad de Usulután, que dentro las competencias adquiridas por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numeral 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután a los siguientes jugadores: 1) -----, DUI No. -----, \$ 444.44; 2) -----, DUI No. -----, \$ 333.33; 3) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 250.00; 4) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 5) -----, DUI No. 0-----, 250.00; 6) ----- Tobar, DUI -----, Representante Legal del Menor -----, 222.22; 7) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 222.22; 8) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 222.22; 9) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 10) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 11) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 12) -----, DUI No. -----, \$ 388.89; 13) -----, DUI No. -----, \$ 500.00; 14) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 250.00; 15) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Menor -----, \$ 222.22; 16)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor -----, \$ 222.22; 17) -----,

DUI No.-----, Representante Legal del Menor -----, \$ 222.22; 18) -----, DUI No. -----, \$ 222.22; 19) -----, Pasaporte No. -----, \$ 277.78; 20) -----, DUI No. -----, \$ 1,000.00; 21) -----, DUI No. -----, \$ 277.78; 22) -----, DUI No. ----- \$ 666.67; 23) -----, DUI No. -----, \$ 277.78. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta ----- del Banco Hipotecario, denominada CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN y haga el pago respectivo y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub- Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. ----- denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 06/100 (\$ 31,594.06), en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2022, según facturas: 1) Factura No. 16595749, por un valor de \$ 127.75, 2) Factura No. 16595752, por un valor de \$ 249.93; 3) Factura No. 16595753, por un valor de \$ 289.08, 4) Factura No. 16595763 por un valor de \$ 1,447.52, 5) Factura No. 16654706 por un valor de \$ 29,170.60, 6) Factura No. 16595755, por un valor de \$ 309.18. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera un Plan anual de VPS que incluye 2VCPU, 100GB de almacenamiento, 500GB de transferencia mensual administración vía SSH y Cpanel, 1 Registro de dominio por 5 años de "usulután.gov.sv". Hosting y dominio necesarios para el funcionamiento del sitio Web y vinculación con el servidor de correo. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar de TIM. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 20 juegos de uniformes masculinos según detalles en requerimiento y 2 pelotas de fútbol marca Mikasa # 5, para ser utilizados en Torneo de Fútbol aficionado de Usulután. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Profesor de fútbol Cultura y Deportes. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 51 juegos de uniformes masculinos, para ser utilizados en las Escuelas de Fútbol de Colonia Los Santos y Rodríguez niveles 4o. 5o. Y 5o. (Detalle según requerimiento). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra

a -----, Profesor de fútbol Cultura y Deportes. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- Vista la nota presentada por el Señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, y matricula de 2 mesas de billar en establecimiento: CLUB DEPORTIVO EL ACEITUNO ubicado en Calle Principal a Cantón Puerto Parada, Usulután; y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, y matricula de 2 mesas de billar en establecimiento: CLUB DEPORTIVO EL ACEITUNO ubicado en Calle Principal a Cantón Puerto Parada, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe Reforma presupuestaria por Decreto Legislativo No. 477 y Circular DGCG-04/2022 en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2022 (FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477) CEP. 13-14-15.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	162070	OBLIGACIONES Y		AUM.	\$ 200000.00
	1	TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO			
2	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	500101	AUM.	\$ 50000.00
3	54205	ALUMBRADO PUBLICO	500401	AUM.	\$ 110000.00
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	510501	AUM.	\$ 40000.00

Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número -----, a nombre de -----, Correlativos 002 TAPASOL CON PUBLICIDAD, ubicado en 12 Avenida Nte. # 10, con un saldo acumulado de: \$ 141.75, más multas e intereses de enero 2022 a septiembre 2022; donde se comprobó que el tapasol fue retirado en el mes de junio por ampliación y reparación de la 12 Av. Nte., por lo que el Concejo Municipal

ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener los Correlativos 002 TAPASOL CON PUBLICIDAD, ubicado en 12 Avenida Norte # 10, con un saldo acumulado de: \$ 94.50, más multas e intereses de enero a junio 2022. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado por la cantidad de \$ 47.25 más multas e intereses de julio a septiembre 2022. c) Facultado a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros años dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal

ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE SERVICIO CIUDADANOS EN EL ÁREA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICISTAS, TALLER DE BANCO, PODA, TALLER DE LLANTERÍA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un monto de VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 22,000.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recursos: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue de los Fondos 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe División 2. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal

ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CAJA Y LA PALANCA DE CAMBIO PARA EL CARGADOR FRONTAL 928G, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por un monto de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 12,566.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recursos: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue de los Fondos 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe de Taller Mecánico.

Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing. -----, Gerente de Servicios Ciudadanos y de la Arq. -----, Auxiliar de dicha Unidad, con relación a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES #1, # 5, REGIONAL Y DE FRUTAS, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$6,405.69), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing.

-----, Gerente de Servicios Ciudadanos y de la Arq. -----, Auxiliar de dicha Unidad, con relación a la REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOTELLAS HIDRÁULICAS Y MANGUERA DE ALTA PRESIÓN (NUEVAS) PARA LOS EQUIPOS 10, EQUIPO 25, EQUIPO 15, EQUIPO 42 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un valor de VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 22,000.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúniquese. Acuerdo Número XVII-Visto el informe presentado por la Unidad de Catastro Inmueble en relación a inspección realizada en Colonia El Naranjo, Calle a Marchena, Pasaje el Almendro y Acceso H, con escritura a nombre de -----, de cobro por duplicidad, comprobándose que el inmueble está cargado a nombre de Alberto Mauricio ----- Penado con correlativo 002 y correlativo 001 Cta.-----, éste último congelado con un saldo de \$ 105.69 dejado de pagar el mes de diciembre 2005, y el correlativo 002, con un saldo hasta julio del presente año de \$ 2,663.84 dejado de pagar desde octubre 2006; siendo el mismo inmueble, verificándose que dichos señores realizaron compra venta entre ambos y por error de los contribuyentes al no informar a ésta unidad de los traspasos en su momento no se realizó el proceso de eliminación de los correlativos, del cual uno fue congelado y el otro siguió generando cobro, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar el recomendable de la Unidad de Catastro Inmueble de dejar sin efecto los cargos de los correlativos 001 y 002 de la Cuenta No. -----, b) Así mismo se le autoriza para que con base a lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal, la Ordenanza de tasas vigente, Ordenanza de Catastro, proceda a quitar la base.

proceda a quitar la base imponible. c) Facultando a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 105.69 desde mayo 1999 a junio del 2001 y el correlativo 002 con un saldo acumulado de \$ 2,703.54, Interés de \$ 2,644.91 y multa de \$ 266.38 de noviembre 2006 a septiembre del presente año y los generados después de la fecha del informe por haberse comprobado que es ficticio y a la Unidad de Contabilidad para que descargue de los Estados Financieros 2022 la cantidad de \$ 105.69 del correlativo 001 pertenecientes a los meses de mayo 1999 a junio 2001; y del correlativo 002 la cantidad de \$ 2,703.54 perteneciente a los meses de noviembre 2006 a septiembre 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a José Luis Villalta Jandres, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de motorista, por un periodo comprendido del 20 de septiembre al 14 de octubre de 2022, para atender asuntos personales, por un periodo comprendido del 20 de septiembre al 14 de octubre de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. -----, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial con relación a la Carpeta Técnica CONSTRUCCIÓN DE PUENTE A DOS CARRILES SOBRE EL RIO JUANA EN FINAL DE 9A. CALLE PONIENTE, BARRIO CANDELARIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, donde es necesario la contratación de una persona NATURAL O JURÍDICA (Ingeniero Estructuralista), para que realice la elaboración de la Carpeta Técnica en mención de lo cual se estima que los honorarios por los servicios profesionales serian del 5% al 7% del monto total que resulte una vez ya elaborada; que incluye estudios previos tales como hidrológicos, geotécnica, levantamiento topográfico, etc. y tomando como base las características que se requieren de dicha infraestructura el monto de referencia asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 280,000.00), con Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la contratación en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Basados en el informe presentado por la Jefe de Catastro Inmueble, y tomando en consideración lo establecido en los Artículo 120, 121 y 122 de la Ley General Tributaria Municipal, el Art. 21 de la Ordenanza de Tasas vigentes y el Art. 5 de la Ordenanza de Catastro; en relación a la cuenta del inmueble de la señora -----, ubicado en Colonia -----, Barrio El Calvario, Usulután; quien está calificado con Cuenta -----, correlativo 001, y que por error involuntario, en el mes de marzo del año 2008 se creo otra cuenta sobre el mismo inmueble con el número ----- a nombre de -----, comprobándose que solo existe un inmueble; por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Catastro Inmueble dejar sin efecto los cargos de la Cuenta número -----, con correlativo 001, al Jefe de Tecnología de Información

Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 324.36, Interés de \$ 324.27 y Multa de \$ 31.85, hasta el mes de septiembre del presente año y se eliminen los saldos generados posterior a la fecha del informe, por haberse comprobado que es ficticio. Así mismo se autoriza a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros 2022 la cantidad de \$ 324.36. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 34 almuerzos y 34 cenas para el Club Deportivo Usulután, quienes tendrán un encuentro Deportivo en el Estadio Simeón Magaña de Ahuachapán, el día 27 de septiembre del presente año. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 4 rollos de alambre de púas, para mejoramiento de la cancha de la zona verde de comunidad las pozas. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 8514.98
2	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	\$ 8514.98

Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera servicio de transporte (microbus), para el día 24 de septiembre del presente año, para trasladar a mujeres emprendedoras de distintos puntos del municipio al evento Festival de Mujeres emprendedoras en el municipio de San Dionisio el día sábado 24 de septiembre (ida y regreso hora de salida 7:00 a.m.). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Sub-Jefe de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de albañil Operativo de la Unidad de Proyectos y Red Vial, por un periodo de un mes a partir de 22 de septiembre del 2022. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.